

REPUBLICA DE CHILE

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

UJUP	UPAE
ACR	UIR

CONTROLES DE LA REPUBLICA
REGIONAL VALPARAISO
RECIBIDO
18 MAR 2019

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

02 ABR 2019

CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL
DE VALPARAISO

**DECLARA MONUMENTO NACIONAL,
EN LA CATEGORÍA DE
MONUMENTO HISTÓRICO, EL
CONJUNTO DEL PATRONATO DE
SAN ANTONIO DE PADUA,
UBICADO EN LA COMUNA DE
SANTIAGO, REGIÓN
METROPOLITANA DE SANTIAGO.**

Valparaíso,

12 31.01.2019

DECRETO N°

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 17.288 que legisla sobre monumentos nacionales, modifica las leyes 16.617 y 16.719, deroga el decreto ley 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en las Actas de las Sesiones Ordinarias del Consejo de Monumentos Nacionales, de fechas 21 de diciembre de 2017 (punto 7) y 10 de enero de 2018 (punto 43, que contiene rectificación de errata); en los planos números 081-1-2017, 081-2-2017 y 081-3-2017 de límites del monumento histórico denominado "Conjunto del Patronato de San Antonio de Padua"; en los antecedentes contenidos en el expediente de declaratoria levantado por el Consejo de Monumentos

Nacionales y en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud para declarar como Monumento Nacional en categoría de Monumento Histórico, el Conjunto del Patronato de San Antonio de Padua, ubicado en la manzana que conforman las calles Pedro Lagos, Carmen, Maule y Santiago Concha, comuna de Santiago, Región Metropolitana;

2. Que la historia del Patronato de San Antonio de Padua se asocia al comienzo de la vivienda social en Chile a inicios del siglo XX, con los llamados "Patronatos de Beneficencia", los cuales generaron un cambio en la sociedad chilena, transformando la pobreza, higiene, salud y calidad de vida de los obreros en un tema de interés público.

3. Que la Iglesia Parroquial fue diseñada por el arquitecto Emilio Doyeré, quien forma parte del grupo de extranjeros llegados a Chile a fines del siglo XIX contratados con el fin de cambiar la imagen del país a través de la arquitectura y el urbanismo. El Sr. Doyére tuvo directa participación en la consolidación de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Chile. El diseño original de la iglesia, aunque no se ejecutó como tal, corresponde al de otras iglesias de Santiago, como la Iglesia del Santísimo Sacramento de Avenida Matta, y la Iglesia de San Pedro en calle Mac Iver.

4. Que, por su parte, el templo parroquial fue construido bajo la dirección del arquitecto Julio Veglia y su hijo Víctor Veglia, con una capacidad para 500 personas. La iglesia, con afiliación estilística al romántico,

constituyó la obra culmine del Patronato. Su primera piedra fue colocada en una masiva ceremonia el 8 de agosto de 1917; la obra fue entregada cinco años después, el 22 de mayo de 1922, no terminada, por problemas de financiamiento.

5. Que el inmueble cuenta con los siguientes valores históricos y artísticos:

a) La concepción del Conjunto del Patronato de San Antonio de Padua tiene un estrecho vínculo con la historia y surgimiento de la clase obrera de Chile, consecuencia de la rápida industrialización que se dio en nuestro país a mediados del siglo XIX y principios del XX, siendo parte de las primeras soluciones concretas generadas en el seno de la beneficencia católica, y en particular de la Orden Franciscana, para la superación de la pobreza.

b) El Conjunto constituyó la culminación de un inmenso esfuerzo por parte de los hermanos franciscanos menores y terciarios seculares, al concretarse definitivamente la idea de su principal ideólogo, el Padre Luis Orellana, cuyos restos descansan en la misma iglesia, para apoyar a los pobladores de este sector.

c) El reconocimiento de la comunidad a este conjunto persiste hasta el día de hoy, destacándose la festividad de San Antonio de Padua, que se realiza anualmente en el mes de octubre en la Plaza Bogotá y que congrega tanto a los vecinos del sector como a visitantes externos, revitalizando e incorporando un carácter cultural distintivo al barrio.

d) El Conjunto del Patronato de San Antonio de Padua contribuyó al desafío de la vivienda obrera y también promovió un paulatino mejoramiento

urbano de todo este sector, donde rápidamente llegaron los servicios básicos de alcantarillado, agua, luz y tranvía.

e) Su emplazamiento, producto de una donación representativa del aporte de particulares a las órdenes religiosas con fines de bienestar social, forma parte de las manzanas que se apartan del damero fundacional del centro de la ciudad, ordenándose en una trama ortogonal de forma alargada, en busca de mejores condiciones de asoleamiento.

f) El conjunto constituye una ciudadela dentro de una manzana, desde la cual se origina un foco del desarrollo del barrio con carácter popular, que ha trascendido en el tiempo.

g) La expresión del conjunto de viviendas, que generan una gran fachada continua, permite el diálogo del conjunto con el entorno, manteniendo una gran presencia urbana respecto a otras calles del sector.

h) La presencia urbana de la iglesia, respecto a las viviendas de bajas altura existentes en el barrio, se mantiene, siendo un hito de referencia para los vecinos del sector.

i) El arquitecto del templo, Emilio Doyeré, forma parte del grupo de extranjeros llegados a Chile a fines del siglo XIX, contratados con el fin de cambiar la imagen país a través de la arquitectura y urbanismo, y cooperó activamente en la consolidación de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Chile.

j) El templo, con clara filiación al estilo romántico, genera una conexión inmediata al

resto de los monumentos históricos presentes en el barrio, como la Iglesia del Santísimo Sacramento, el Hospital San Borja Arriarán y el Asilo de las Hermanitas de los Pobres.

k) El sistema constructivo en albañilería de ladrillo simple a la vista de la mayoría de las construcciones del conjunto, constituye una técnica artesanal basada principalmente en la adecuada disposición de estos elementos puestos a mano, no solo para estructurar los edificios, sino también para dar forma a los ornamentos, vanos y decoraciones del templo y las viviendas.

l) La construcción del templo, por su magnitud, altura y envergadura, representó un desafío constructivo para la época. Las viviendas dispuestas en el perímetro del conjunto actúan colaborativamente frente a los sismos, lo que ha permitido que se mantengan en el tiempo.

6) A su vez, se identifican los siguientes atributos:

a) Iglesia:

i) Su planta basilical con tres naves, una principal que remata en un ábside con arcos de medio punto que permiten la entrada de luz al interior y dos menores, delimitadas por columnas corintias.

ii) Los grandes arcos de medio punto al interior de la iglesia.

iii) Los pisos de baldosa líquida con detalles decorativos.

iv) Los grandes vanos en su

fachada principal, que destacan la simetría del templo, con la presencia de vitrales.

v) La tipología aislada, con antejardín y un muro de cierre que da continuidad al resto del conjunto.

vi) La torre campanario con sus ornamentos y detalles decorativos en sistema de albañilería simple de ladrillo a la vista.

vii) Los patios interiores correspondientes a los recintos destinados antes a conventos o monasterios que prevalecen hasta el día de hoy.

b) Escuela N° 43:

i) El sistema de agrupamiento continuo que otorga continuidad al conjunto.

ii) Las vistas desde y hacia la iglesia de San Antonio de Padua.

iii) La conformación y la estructura de madera de los corredores interiores, que contienen los patios interiores de la escuela.

iv) El ritmo de vanos, donde prevalecen los que tienden a la verticalidad.

v) La proporción armónica del lleno y vacío de las fachadas exteriores.

c) Viviendas:

i) El sistema de

agrupamiento continuo, de uno y dos pisos, que permite que estos funcionen colaborativamente frente a un sismo.

ii) El sistema constructivo en albañilería simple de ladrillo a la vista, con ornamentos, frontones y detalles en la misma materialidad.

iii) Simplicidad y armonía en la composición de fachadas, presencia en su mayoría de zócalos, cuerpo y coronamiento.

iv) Paleta de colores fuertes, opacos.

v) Presencia mayoritaria de un eje de simetría en los inmuebles, sobre todo en los existentes por calle Santiago Concha.

7) Que el Consejo de Monumentos Nacionales, en su sesión del 21 de diciembre de 2017, aprobó la declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, rectificando la respectiva declaración en su sesión de fecha 10 de enero de 2018, por tanto;

DECRETO:

ARTÍCULO 1°: Declárase Monumento Nacional, en la categoría Monumento Histórico, el Conjunto del Patronato de San Antonio de Padua, ubicado en la manzana delimitada por las calles Pedro Lagos, Carmen, Maule y Santiago Concha, en la comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

El sitio abarca una superficie de 14.243 metros cuadrados, individualizada en los

planos números 081-1-2017, 081-2-2017 y 081-3-2017, que forman parte del presente decreto, con su polígono A - B - C - D - E - F - G - H - A, cuya descripción de límites es:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
TRAMO	Descripción según exposición de los tramos del polígono
A-B	Límite nororiente, línea de solera surponiente de la intersección de calle Carmen y calle Pedro Lagos.
B-C	Límite oriente, línea de solera poniente de calle Carmen.
C-D	Límite suroriente, línea de solera norponiente de la intersección de calle Carmen y calle Maule.
D-E	Límite sur, línea de solera norte de calle Maule.
E-F	Límite surponiente, línea de solera nororiente de la intersección de calle Maule y calle Santiago Concha.
F-G	Límite poniente, línea de solera oriente de calle Santiago Concha.
G-H	Límite norponiente, línea de solera suroriente de la intersección de calle Santiago Concha y calle Pedro Lagos.
H-A	Límite norte, línea de solera sur de calle Pedro Lagos.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas UTM		
Datum WGS 84, Huso 19 Sur		
PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	347.808	6.296.002
B	347.813	6.296.000
C	347.849	6.295.848
D	347.846	6.295.843
E	347.765	6.295.832
F	347.760	6.295.836
G	347.726	6.295.981
H	347.729	6.295.985

ARTÍCULO 2°: Archíbase oficialmente los planos números 081-1-207, 081-2-2017 y 081-3-2017 de límites del monumento histórico denominado "Conjunto del Patronato de San Antonio de Padua", con el fin de dejar constancia indubitada de su contenido y ajustarse al principio de transparencia y publicidad que debe imperar en los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.

ARTÍCULO 3°: Incorpórase la presente declaración de Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico del "Conjunto del Patronato de San Antonio de Padua", ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

ARTÍCULO 4°: Remítase por el Consejo de Monumentos Nacionales una copia del presente decreto, una vez totalmente tramitado, al solicitante de la declaratoria de monumento histórico, al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y a la Ilustre Municipalidad de Santiago.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



CONSUELO VALDÉS CHADWICK

Ministra de las Culturas, las
Artes y el Patrimonio



Lo que transcribo a usted para su conocimiento. Saluda
cordialmente a usted,



EMILIO DE LA CERDA ERRÁZURIZ

Subsecretario del Patrimonio Cultural

